**N° 23**

Sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día quince de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, con asistencia inicial de los señores Magistrados Quirós, quien preside; Calzada, Coto, Jacobo, Jiménez, Retana, Bejarano, Soto, Fernández, Trejos, Odio, Porter y los suplentes Solano y Vargas.

**Artículo II**

Fue declarado sin lugar el recuro de hábeas corpus promovido por Miguel Mesén Elizondo en favor de Miguel Ángel Mesén Retana, porque la privación de libertad de este tiene justificación en el auto de detención provisional dictado por el Agente Principal de Policía de San Josecito de Alajuelita, en las diligencias que le sigue por la infracción de hurto menor en perjuicio de Elpidio Salazar Gómez.

El Magistrado Bejarano se pronunció por declarar con lugar el recurso, de acurdo con las razones dadas por él en casos similares.